



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 010-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 07 de enero del 2016

VISTO:

El Informe N° 367-2015-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, del Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco, de fecha 11 de diciembre de 2015, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 777-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 17 de febrero de 2015, el Informe N° 645-2015-MIDIS/PNAEQW-UA-CTDAU, del Coordinador de Trámite Documentario y Atención al Usuario, de fecha 22 de diciembre de 2015, el Memorando N° 001-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, de la Jefa de la Unidad de Administración, de fecha 04 de enero de 2016; y, el Informe N° 020-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece el Régimen de Fedatarios de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada Entidad debe designar a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su

empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, la Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 835-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 27 de febrero del 2015, establece los lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, su designación, responsabilidad, facultades y obligaciones para la autenticación de documentos y certificación de firmas de uso exclusivo en acciones administrativas dentro de la institución;

Que, con la finalidad de lograr el eficiente desarrollo de las acciones administrativas y garantizar un número proporcional de fedatarios acorde con las necesidades de atención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las diferentes unidades es necesario designar fedatarios institucionales a nivel nacional;

Que, los servicios que presta el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los administrados a través de los fedatarios institucionales que sean designados, son gratuitos. El ejercicio de dicha función no excluye el cumplimiento de las que correspondan a los cargos que vienen desempeñando;

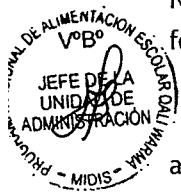
Que, mediante Resolución de Dirección N° 777-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 17 de febrero del 2015, se designó como fedatario al Sr. Espinoza Ruiz, Rodolfo Alejandro, Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco, quien laboro en el Programa de Alimentación Escolar Qali Warma hasta el 30 de abril del 2015;

Que, mediante Informe N° 367-2015-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, el Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco, solicita la designación de la Abogada de la Unidad Territorial de Huánuco Krupskaia Jesmidlú Beraún Aguirre, porque solo cuenta con un solo fedatario; y debido a que la Unidad Territorial está conformada por siete (7) Comités de Compra, los documentos a fedatear son considerables por lo cual se genera demora en el trámite, y con el fin de cumplir con la función de fedatario envían su solicitud;

Que, mediante Informe N° 645-2015-MIDIS/PNAEQW-UA-CTDAU, del Coordinador de Tramite Documentario y Atención al Usuario, estima como atendible el pedido formulado por la Jefatura de la Unidad Territorial Huánuco y además informa que es conveniente que se nombre como fedatario al Señor Segundo Hipólito Maíz Miraval, Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco;

Que, mediante Memorando N° 001-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, de la Jefa de la Unidad de Administración, hace de conocimiento que considerando la responsabilidad que implica realizar la función pública de autenticación de documentos, certificación de firmas y la necesidad de agilizar la gestión administrativa, estima como procedente la designación de la Abogada Krupskaia Jesmidlú Beraún Aguirre y del Señor Segundo Hipólito Maíz Miraval, Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco;

Que, en ese sentido resulta pertinente designar a las personas que asumirán las funciones de fedatarios conforme a la normatividad de la materia;



Con la visación de la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, la Unidad de Administración, y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Nacional Qali Warma;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial 174-2012-MIDIS y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 777-2015-MIDIS/PNAEQW, en el siguiente extremo:

“Designar como fedatarios de la Unidad Territorial de Huánuco del Programa Nacional de Alimentación Nacional Qali Warma:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Segundo Hipólito Maíz Miraval	Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco
Krupskaia Jesmidlú Beraún Aguirre	Abogada de la Unidad Territorial de Huánuco”

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Territorial de Huánuco.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

